

Fundamentos para una política de familia “Family friendly” desde el modelo relacional de Pierpaolo Donati

Foundations for a real “Family Friendly” policy from the relational model of Pierpaolo Donati

Rita Cavallotti

Doctora en Humanidades
Universitat Internacional de Catalunya
rcavallotti@uic.es

Recibido: 19 de febrero de 2016 — Aceptado: 30 de marzo de 2016

Resumen: Las políticas familiares están en crisis y el peor de los resultados que han conseguido es seguramente haber perdido su referente: la familia misma. ¿Es posible repensar las políticas familiares según un enfoque *family-friendly*?

Este artículo intenta responder que “sí” a través de la exposición del modelo relacional de Pierpaolo Donati. Primero, se define la familia según la sociología relacional y se explica cómo la familia tiene una función social insustituible y, por lo tanto, meritosa de una política adecuada. Segundo, se describen los principales modelos de políticas familiares para poder compararlos con el modelo propuesto por el sociólogo italiano. Por último se discuten algunos de los principios fundamentales de su propuesta.

Palabras clave: familia, políticas familiares, sociología relacional.

Abstract: Family policies have and the worst result they have achieved is to have lost its referent: the family itself. Is it possible to rethink family policies according to a family-friendly approach?

This article attempts to answer “yes” through the exposition of the relational model of Pierpaolo Donati.

First, it defines the family according to relational sociology and explains how its social function is irreplaceable and therefore it deserves an appropriate policy. Second, it describes the main models of family policies in order to compare them with the proposed model by the Italian sociologist. Finally, it discusses some of the fundamental principles of his proposal.

Keywords: family, family policy, relational Sociology.

1. Introducción

“Las políticas familiares típicas de la modernidad han terminado en una paradoja: han perdido su objeto mismo, esto es, la familia”¹.

Esta frase tan lapidaria como certera fue escrita por Pierpaolo Donati, fundador de la Sociología relacional², hace más de diez años, pero sigue siendo actual. Las políticas familiares de la mayoría de los países están en crisis y el peor de los resultados que han conseguido es seguramente haber perdido su referente: la familia misma. Por otro lado, es innegable que la así llamada pluralización de las formas familiares ha constituido y constituye un desafío para las mismas políticas.

En los países europeos se han aplicado políticas de carácter asistencialistas, a menudo matrifocales; políticas que han privatizado los valores y los comportamientos familiares, políticas que con frecuencia han sido implícitas e indirectas. Todas ellas se han dirigido a los individuos arrinconando la familia, han perdido así su capital social y han producido la fragmentación del tejido social.

¿Existe un modelo de políticas familiares realmente *family friendly* capaz de instaurar un contexto social que valore el ser y hacer familia; y capaz de crear las condiciones normativas y materiales que incentiven la subjetividad social de la familia?

Este artículo intenta responder positivamente a través de la presentación del modelo relacional de Pierpaolo Donati. Procederé de este modo. Primero, daré la definición de familia según la sociología relacional y explicaré cómo la familia tiene una función social insustituible y por lo tanto es meritoria de una política adecuada. Segundo, describiré los principales modelos de políticas familiares para poder compararlos con el modelo propuesto por el sociólogo italiano. Por último me detendré en algunos de los principios fundamentales de su propuesta.

2. El *genoma* social de la familia, fuente de la sociabilidad

Donati³ considera la familia como una relación social dotada de específicas connotaciones. Es una relación “*original*” por cuanto sigue

¹ DONATI, P. (2003). *Sociología delle politiche familiari*, Roma: Carocci.

² Sobre la Sociología relacional: DONATI, P. (2011) *Relational Sociology. A new paradigm for the social sciences*, New York: Routledge. DONATI, P. (2015) *Manifesto for a critical realist relational sociology*. «International Review of Sociology: Revue Internationale de Sociologie», 25:1, 86-109.

³ DONATI, P. (2014). *La Familia. El genoma de la sociedad*, Madrid: Palabra, pp. 41-44.

critérios de diferenciación propios, y es una relación que corresponde a exigencias funcionales y supra-funcionales no sustituibles por otras relaciones sociales. Se caracteriza por un modo específico de vivir la diferencia de *gender* (que implica la sexualidad) y las obligaciones entre generaciones (que implican parentesco). La familia es una relación "*originaria*" en cuanto se constituye en razón de factores sociológicos autónomos, y no puede ser entendida solo como el resultado de factores individuales o colectivos (económicos, políticos o incluso religiosos) o de su mezcla. Los factores originarios de la familia son relacionales. La familia llega a la existencia social si y en la medida en que estos factores cobran una consistencia auto-normativa y, como tales, generan una dinámica propia. La familia es una relación "*primordial*" que existe al principio y desde el principio, tanto en sentido filogenético como en sentido ontogenético. Como toda relación social, también la familia es una entidad invisible. Remite a referencias simbólicas y a ligámenes que solo se explicitan en parte, aunque se vivan. Las peculiaridades de estas referencias y ligámenes tienen que ver con una particular "*solidaridad identitaria*" que depende del "*amor en la perspectiva de la generatividad*" (no solo físico-biológica, sino también psicológica y social), que pone en marcha el circuito descendencia-alianza-descendencia. En la medida en que pueden formalizarse las relaciones familiares en sentido estricto y no en sentido analógico (por ejemplo una convivencia *more uxorio*) o metafórico (por ejemplo, una unión o convivencia que tiene como objetivo el afecto y el cuidado mutuo) nace la familia como institución social. La importancia de la institución estriba en que hace explícitas y reguladas las mediaciones funcionales que la familia establece entre individuo y sociedad.

La familia es una relación social cuya identidad se basa en cuatro dimensiones específicamente constitutivas: "*una intencionalidad (engendrar), un medio (la sexualidad de la pareja), una normatividad (la reciprocidad), un valor modal (el don)*". Esta estructura relacional es la que Donati llama el "*genoma*" de la familia (Fig. 1). Es evidente que en la realidad estas dimensiones pueden unirse entre ellas más o menos estrechamente, pero si este genoma se altera hasta el punto de no tener ya su dotación natural, se generan otros tipos de formas sociales que no son ya la familia.

Esta polidimensionalidad se muestra dentro de la familia como su realidad constitutiva, hasta el punto de identificar un código simbólico específico, el del "*amor*", que una y otra vez se entiende como *don, reciprocidad, generación, manifestación sexual*. El amor se vuelve así el medio simbólico generalizado de intercambio entre la familia y la entera sociedad.

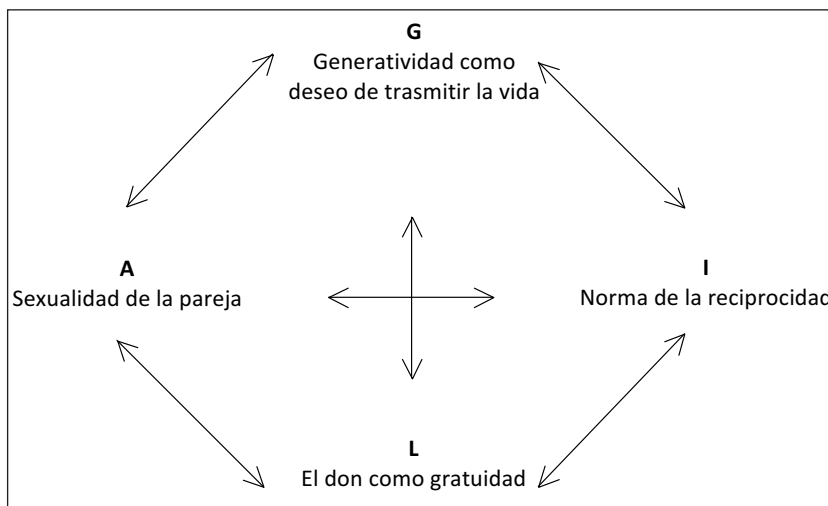


Fig.1 – El genoma de la familia como específica relación social. Fuente: Donati P., *La familia el genoma de la sociedad*, Madrid: Rialp, 2014.

“La familia resulta ser el valor modal de la sociedad porque es matriz de cada ligamen social: es el lugar de la sociedad donde se actúa la mediación entre los sexos, las generaciones, entre individuo y sociedad misma. Por todo eso la familia es sujeto de la sociedad y está legitimada a actuar al lado de las demás subjetividades con las cuales produce sociedad”⁴.

3. La sociedad no posee sustitutos funcionales de la familia

La sociedad no posee sustitutos funcionales de la familia porque esta última genera capital social primario. Tal capital es su valor añadido. En uno de sus últimos libros, el sociólogo italiano⁵ define el capital social primario generado por la familia como *“esa cualidad de las relaciones, hecha de confianza, cooperación y reciprocidad, que constituye el terreno sobre el que crecen las demás formas de capital, el humano (los talentos de las personas), el asociativo (las redes que tratan de crear bienes comunes), el cívico (los comportamientos en público) y también el espiritual (cuando las familias se ven como bienes espirituales)”*.

⁴ ROSSI, G. (2001). *Lezioni di Sociologia della familia*, Roma: Carocci. p.27.

⁵ DONATI, P. (2013). *La familia como raíz de la sociedad*. Madrid: BAC, p.216.

El valor social añadido de la familia puede ser observado (desde el punto de vista sociológico) según Donati⁶ como el valor de los bienes producidos por la familia respecto al valor de los bienes y servicios de los miembros individuales que la componen, como capacidad de realizar equidad y redistribución entre los familiares en función de sus necesidades personales, y como contribución que la familia da a la sociedad.

La estabilidad y la fuerza de los vínculos que derivan del matrimonio potencian todas estas capacidades de la familia.

“Existe una correlación empírica positiva entre el carácter virtuoso de las relaciones familiares y el capital social de la familia, y entre este último y los beneficios que recaen sobre la comunidad de alrededor”. Lo testimonian aquellas familias que teniendo un *ethos* virtuoso, generan comportamientos prosociales en los hijos que se concretizan en la participación en formas de voluntariado y solidaridad social⁷.

4. Clasificación de modelos de política familiar heredados del siglo XX

Para entender adecuadamente y de manera comparativa la peculiaridad del modelo relacional de política familiar procedo a describir brevemente la clasificación de modelos de política familiar heredados del siglo XX, elaborada por el mismo Donati⁸. De cada uno apuntaré: el principio de fondo que lo caracteriza, la definición de familia, el criterio regulativo (como obra) y los resultados positivos y negativos producidos.

El sociólogo italiano individúa tres modelos ideales-típicos: *lib*, *corporativo* y *lab*.

1. *Modelo Lib (liberal)*. El principio fundamental que lo caracteriza es el de la libertad individual unida a la protección de la intimidad. La familia en cuanto a referente de las políticas familiares es definida como institución contractual entre individuos. El criterio regulativo fundamental de las políticas familiares es dejado al mercado.

Los aspectos positivos de este modelo están en la libertad de elección que es acordada a los individuos en el hacer familia y en su administración. Los aspectos negativos están en el

⁶ DONATI, P. (2013). *op.cit.*, p.217.

⁷ Cf. BOCCACIN, L. y MARTA, E. (Eds.) (2003). *Giovani-Adulti, famiglia e volontariato. Itinerari di costruzione dell'identità personale e sociale*, Milano: Unicopli.

⁸ DONATI, P. (2012). *Family Policy: a Relational Approach*. Milano: FrancoAngeli, pp. 55-63.

individualismo y en la fragmentación del tejido social que se produce. La familia en este contexto se vuelve una utilidad/des-utilidad para los individuos.

2. *Modelo Corporativo (categorial)*. El principio fundamental que lo caracteriza es el de la solidaridad colectiva, que se organiza por categorías ocupacionales y, en general, según la posición de los individuos respecto al mercado de trabajo. La familia en cuanto referente de las políticas familiares es definida como institución social basada sobre la complementariedad entre los géneros y sobre la solidaridad entre las generaciones.

La política familiar es concebida y organizada principalmente para sostener los costes de las “cargas familiares” en relación con el estatus social, y en concreto con la posición de las personas en el mercado laboral.

Los aspectos positivos están en el sostenimiento público que es acordado a la solidaridad familiar, los aspectos negativos en la falta de equidad entre géneros y entre generaciones (no hay igualdad de oportunidades). En esta cultura la familia se vuelve un soporte para el Estado (subsidiariedad invertida).

3. *Modelo Lab (socialist)*. El principio fundamental que lo inspira es la igualdad social. La familia como referente de las políticas corresponde al *household* (agregado doméstico). La tendencia es la de equiparar la pareja casada y aquella no casada en lo que se refiere a derechos, deberes y beneficios. El criterio regulador es constituido por el control político sobre los recursos para sostener las responsabilidades familiares de los individuos. La idea es la des-mercantilización de las relaciones sociales, incluidas las familiares, en el sentido de quitar a las relaciones familiares el carácter de un interés económico, para exaltar sus dimensiones puramente afectivas.

Los aspectos positivos de este modelo se encuentran en la equidad y en la redistribución de los recursos a favor de los más débiles. Los aspectos negativos están en la trampa de la pobreza y la pérdida de lazos sociales. En esta cultura la familia se vuelve un agregado puramente afectivo entre individuos.

El objeto de las políticas familiares se hace problemático en los tres modelos: en el corporativo la familia se hace cada vez más limitado a segmentos minoritarios de la sociedad, en los demás modelos la familia se concibe como un agregado indistinto de necesidades individuales casuales. En las dos opciones parece que se debe renunciar a una política familiar verdadera y que las políticas familiares se convierten en algo diferente.

5. El modelo relacional

Donati⁹ considera que una política familiar explícita, directa y cohesiva puede ser centrada en la familia a condición de que se dé una definición distintiva de familia y que se reconozca su subjetividad; y que los derechos de la familia sean configurados considerando la familia ya sea como un sistema relacional en sí mismo, ya sea como institución reconocida por las otras instituciones sociales que tienen intercambios con ella (sistema sanitario, asistencial, escolar, fiscal, etc.). A este fin se necesita una visión relacional de la sociedad, es decir, como conjunto de esferas de justicias mantenidas juntas por relaciones que se regulan en base a un principio de subsidiariedad compleja.

5.1. Modelo relacional *versus* modelos *lib* y *lab*

Como he hecho con los modelos de política familiar *lib* y *lab*, voy a describir brevemente las características principales del modelo relacional para evidenciar sus diferencias con los primeros; y a continuación me detendré en algunos principios fundamentales de este modelo. En el desarrollo me adentraré también en las condiciones puestas por Donati para una política familiar explícita, directa y cohesiva centrada en la familia.

Según el modelo relacional, una política es familiar si se orienta según la distinción-guía bienestar familiar/no-familiar. A fin de que esta distinción no sea ambigua, es necesario que la referencia a la familia se concrete en la subjetividad social de la familia (las políticas familiares son aquellas que reconocen tal subjetividad).

La familia es definida como relación de plena reciprocidad entre los sexos y entre las generaciones –la familia, genoma que hace vivir la sociedad, como hemos visto al comienzo–. Se trata de una definición distintiva, es decir, que distingue entre familia y otras relaciones primarias.

Aquí merece la pena abrir un paréntesis. Donati no opera esta distinción en base a un criterio de discriminación sino en base a las características de las relaciones que los individuos eligen emprender. Si dan vida a formas de convivencias en las que no hay asunción de responsabilidad social, son los mismos individuos quienes no piden un reconocimiento público. En el caso en que lo pidan, le corresponde

⁹ Sobre la definición de la familia y de otras relaciones cf. DONATI, P. (2001), *Famiglia e pluralizzazione degli stili di vita: distinguere tra relazioni familiari e altre relazioni primarie*, en Donati P. *Identità e varietà dell'essere familia: il fenomeno de la pluralizzazione*, Cinisello Balsamo: San Paolo.

a la comunidad política verificar qué tipo de reconocimiento merecen en comparación con las responsabilidades públicas que la familia asume. Esto implica que aquellas formas inspiradas por puro individualismo y que están reguladas por *private arrangements* no deben tener el mismo reconocimiento que se atribuye a la familia; y que están excluidas en parte también aquellas formas de convivencia en que la responsabilidad social no es asumida desde dentro de la relación entre individuos, sino que es dejada a las instituciones públicas.

La familia tiene una “ciudadanía compleja”. Es decir, la familia es un sujeto social que tiene un conjunto de derechos-deberes propios en la comunidad política y civil a causa de las mediaciones que ejerce. La ciudadanía de la familia es compleja puesto que es juntamente societaria (civil) y política.

El principio regulador es aquel de “*subsidiariedad compleja*”: las relaciones entre la familia y los otros sub-sistemas sociales deben estar reguladas por un criterio de mutua valorización y de *empowerment* de la familia, como veremos más adelante.

El modelo relacional difiere de los modelos *lib*, *lab* y *lib/lab* (el modelo *lib/lab* es un híbrido entre los dos primeros. Considera la familia como *household* y diluye las políticas familiares en la sociales) porque no solo defiende los valores fundamentales –libertad, solidaridad, igualdad– sino que los promueve activamente a través de su redefinición en sentido relacional: “*la libertad es definida como libertad positiva “para” algo (para el otro); la solidaridad como interdependencia y no como beneficencia o seguro colectivo; la igualdad como relación de equidad en la diferencia y no como uniformidad*”¹⁰.

El modelo del sociólogo italiano se aleja de los demás modelos citados también porque identifica la familia como un “*bien relacional*” y no solo un bien del individuo; de modo que, siguiendo la idea de Waldron (1987) que los “*bienes comunes son derechos humanos*”, la familia es considerada un derecho humano en cuanto a bien relacional¹¹.

Por último, el bienestar de la familia es una “*riqueza relacional*” y no la suma de las utilidades individuales o del bienestar de los individuos.

El modelo relacional se distancia del corporativo (que podría considerarse aparentemente el más próximo al que estamos tratando), cumpliendo las siguientes operaciones.

¹⁰ DONATI, P. (2012), o.c., p. 75.

¹¹ WALDRON, J. (1987) *Can Communal Goods Be Human Rights?* «Archives Européennes de Sociologie», 27: 296-322. Citado por Donati, P. (2012) en *Family Policy: a Relational Approach*. Milano: FrancoAngeli.

Toma en cuenta que en una sociedad en vía de globalización el modelo de familia que todavía se utiliza como referente en los sistemas de seguridad social tradicionales puede no ser compartido por todos los miembros de la comunidad. Por tanto, la compartición de valores debe ser buscada a otro nivel.

Toma en cuenta que, en el cuadro de la “*ciudadanía compleja*”, las políticas familiares ya no pueden estar limitadas a categorías sociales específicas a las que se aplican derechos-deberes específicos; por tanto los *entitlements* deben seguir otra línea de pertenencia.

Sostiene que la familia puede continuar siendo entendida como la unión de individuos en un único sujeto que los representa, pero la responsabilidad tiene que superar ciertos *status-roles* y la jerarquía entre ellos, pertenecientes ya al pasado, y asumir un carácter relacional, es decir, debe reconocer y animar las contribuciones de los miembros de la familia a través de las relaciones que establecen entre ellos.

5.2. La subjetividad social de la familia

¿Qué quiere decir que la familia es un sujeto social desde el punto de vista sociológico? Según Donati¹² es sujeto social en cuanto es “*relación comunitaria, bien relacional, sujeto de derechos relacionales, sujeto de funciones para la sociedad, nexos sui generis entre libertad y responsabilidad, titular de una ciudadanía propia*”.

Explicito estas connotaciones que hacen de la familia un sujeto social.

La familia es una *relación comunitaria* de plena reciprocidad entre los sexos y entre las generaciones, ya que no solo incluye el contrato, sino que va más allá de este, siendo portadora de derechos supra-contractuales.

La familia es un *bien relacional* porque puede ser generada y gozada en conjunto solamente por aquellos que la forman. Consiste en relaciones y no en bienes individuales (tampoco de su suma).

La familia es *sujeto de derechos-deberes relacionales* en cuanto, en ella, los derechos y los deberes tienen que ser presentados relacionamente.

La familia es *sujeto de funciones para la sociedad* en cuanto que aquello que en ella ocurre y aquello que ella hace se refleja sobre toda otra forma de sociabilidad.

¹² DONATI, P., (2012), *op. cit.*, pp. 88-89.

La familia es un *nexo particular entre libertad de elección y responsabilidad* por las consecuencias, no solo por lo que se refiere a las acciones de los miembros singulares de la familia entre sí, sino también por lo que concierne a las funciones societarias, dotadas de sentido, de la familia como relación social.

La familia tiene una *ciudadanía propia* en cuanto que la familia es una “*persona social*”, titular de un derecho subjetivo social, que va más allá de los derechos subjetivos individuales.

El reconocimiento de la familia como sujeto social es clave para desarrollar políticas familiares, pero la subjetividad de la familia es percibida con ambivalencia en la actualidad: las características indicadas por Donati son buscadas y combatidas al mismo tiempo.

Por un lado, los conceptos indicados parece que empiezan a coger relevancia, y por lo tanto se atribuye más importancia a la familia. Sin embargo, por otro lado –tal y como observa Donati– se asiste al fenómeno de la “*causalización de la familia*”: la familia está configurada como un “evento” de decisiones causales individuales y se auto-certifica.

En nuestra sociedad se observa una pluralización de formas (así llamadas familiares) que vuelve vana y margina la familia como sujeto social.

5.3. Las cuatro dimensiones de la política familiar

El sociólogo italiano¹³ concibe la política familiar como un sistema pragmático de acciones que debe satisfacer cuatro requisitos o dimensiones. Tal sistema (ver fig. 2) tiene como objetivo la realización de la “*ciudadanía compleja*” (G); se vale de un conjunto de medios que actúan según el principio de subsidiariedad (A); y de reglas asociacionales que promueven el bienestar plural de las familias (I); legitimando todo eso sobre la base de los derechos humanos familiares que son aquellos que la persona humana tiene de “hacer familia en el sentido de ver tutelados y promovidos los derechos de las relaciones de solidaridad conyugal, parental e intergeneracional (L)”¹⁴.

¹³ DONATI, P. (2003) o.c.

¹⁴ A,G,I,L son las cuatro dimensiones de referencia del esquema AGIL elaborado originariamente por el sociólogo Talcott Parsons y después reformulado en clave relacional por Pierpaolo Donati.

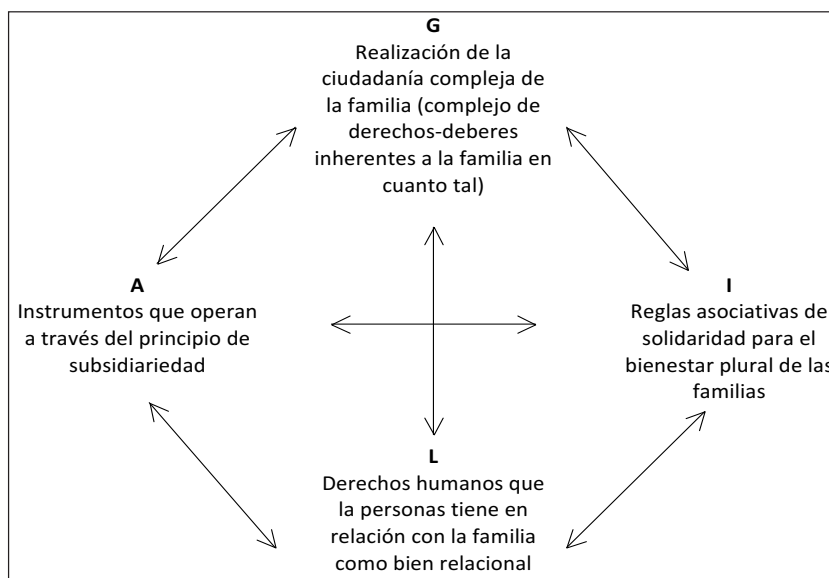


Fig. 2 – Las cuatro dimensiones de la política familiar. Fuente: Donati, P. *Sociologia delle politiche familiari*. Roma: Carocci Editore, 2003 (la traducción desde el italiano es nuestra).

5.3.1. Realización de la “ciudadanía compleja”

El escenario de la sociedad que dibuja Donati es el de una comunidad “políticamente organizada que debe realizar los derechos humanos articulando la ciudadanía ‘estatal’ (aquella conferida por el Estado, en sus distintas instituciones, centrales y periféricas) con la ‘ciudadanía societaria’, que nace de la sociedad civil (formaciones sociales intermedias). La familia se vuelve así un sujeto social al que se le atribuye una nueva titularidad de derechos según orientaciones de ciudadanía societaria, esto es, como expresión de una originariedad de derechos generados por una sociedad del bienestar en la cual se manifiestan exigencias de auto-organización por parte de las formaciones sociales primarias y secundarias. La ciudadanía societaria es una alternativa al estatismo (ciudadanía del socialismo colectivizador) por un lado y al liberalismo por otro (ciudadanía del mercado). Es aquel complejo de derechos y deberes que las personas expresan a través de sus formaciones sociales en los distintos niveles territoriales y a través de redes asociativas autónomas”¹⁵.

¹⁵ DONATI, P. (2012), *op.cit.*, p. 78.

5.3.2. El principio de subsidiariedad como principio operativo

El principio de subsidiariedad afirma que no es lícito a una comunidad política de orden mayor asumir poderes y tareas que corresponden a comunidades de orden menor.

El enfoque relacional hace una interpretación extensiva de este principio: las comunidades mayores tienen la responsabilidad de aumentar la autonomía de las más pequeñas, creando las condiciones idóneas y, en particular, regulando los intercambios sociales de manera que no falten a las comunidades más pequeñas los recursos para realizar sus objetivos. Sintetizando este principio implica que el Estado tiene que tomar las decisiones político-administrativas lo más cercano posible a los ciudadanos. Por lo que concierne a las relaciones entre el Estado y los otros actores sociales, debe valer un principio operativo que valore las recíprocas autonomías funcionales.

5.3.3. Reglas asociativas (gobernanza) de solidaridad para el “bienestar plural” de las familias

El bienestar es multidimensional (económico, social, cultural, físico, psicológico y espiritual) por lo tanto es necesario que haya una pluralidad de sujetos que los generen y que estén legitimados como sujetos “públicos (estatales o de ciudadanía societaria). Es el concepto de *welfare plural* que supera el *welfare mix* (bienestar producido por el compromiso de solo dos sujetos, el Estado y el mercado).

Donati¹⁶ considera que una sociedad altamente compleja (como la del siglo XXI) no puede ser gobernada por un “centro” que se considere como “vértice” de la sociedad, ni puede ser dejada a un “mercado” hecho de “átomos espontáneos”. Se necesita una regulación de la sociedad que consienta a los actores en juego mayores libertades, en el nexo con las relativas responsabilidades; y formas de gobernanza social.

En su opinión, para regular una sociedad del bienestar que se auto-concibe como *caring society* hay que dejar crecer más otros dos sub-sistemas. Ante todo, el tercer sector/privado social constituido por las asociaciones civiles de voluntariado, de cooperación y solidaridad social, fundaciones y otras organizaciones no-gubernamentales y sin fines de lucro. Después, las familias, es decir, el conjunto de las familias entendidas como unidades de servicios primarios y sujetos de derechos-obligaciones propios, tanto por lo que se refiere a las elecciones del bienestar (adquisición de bienes y servicios), como por lo que se refiere a la organización de los mismos servicios de bienestar.

Hay que pensar en una sociedad organizada sobre cuatro sub-sistemas: el Estado, el mercado, el tercer sector y el sub-sistema de

¹⁶ DONATI P. (2012), p. 80.

las familias, polos simétricos con igual dignidad e interrelacionados entre ellos.

5.3.4. Los derechos humanos familiares

Los derechos humanos familiares son la base de legitimación de la ciudadanía de la familia.

El sociólogo italiano apunta que la ciudadanía de la familia en cuanto tal implica algo más que el reconocimiento de los derechos del individuo, incluso de los derechos de los individuos a relaciones personales y eso por dos motivos. Primero, porque los derechos individuales en la familia tienen una estructura relacional: el derecho de cada uno se ejerce en relación a los derechos de los demás. Segundo, si es verdad que la familia puede ejercer mediaciones positivas para las personas, entonces estas mediaciones deben ser reconocidas como un bien en sí, que tiene que ser tutelado como bien relacional.

Afirmar la ciudadanía de la familia quiere decir reconocer y valorizar reglas y comportamientos inspirados en criterios de solidaridad, o bien de plena reciprocidad, que tienen su justificación en los derechos relacionales de la persona.

La puesta en práctica de tal perspectiva no es fácil. Sobre todo porque reconocer la subjetividad de la familia implica un salto cualitativo en la concepción y en la práctica de la ciudadanía que debe hacerse “societaria”. *“Pero solo a través del reconocimiento de la ciudadanía de la familia se puede evitar que se transfieran a las familias, de modo perverso, implícito, indirecto, no declarado, cargas crecientes de solidaridad ‘privada’ en detrimento de la búsqueda de equidad social y de solidaridad universalista inherente a la ciudadanía”*¹⁷.

La familia, de hecho, tiene que mediar un número creciente de relaciones para que la colectividad funcione, por lo tanto debe volverse una relación comunitaria de intermediación entre individuo y sociedad, que expresa una precisa esfera de derecho de ciudadanía: los derechos de aquel que, por el hecho de vivir en familia, debe ser reconocido y sostenido con adecuados *legal entitlements* (o derechos de acceso a garantías y recursos sociales) en el ejercicio de las mediaciones que de hecho ya ejerce.

¹⁷ Sobre la ciudadanía societaria cf. DONATI, P. (2000), *La cittadinanza societaria*. Roma-Bari: Laterza.

6. Conclusiones

Una exposición completa del enfoque relacional a la política familiar excede el espacio a disposición, pero creo que los principios fundamentales descritos permiten decir que esta teoría puede guiar el desarrollo de políticas familiares subsidiarias (El Estado trabaja para la autonomía y el *empowerment* de la familia y de las asociaciones familiares, las personas pueden desarrollar sus obligaciones en la familia y en las redes asociativas), orientadas al núcleo familiar (centradas en la reciprocidad entre los sexos y entre las generaciones), explícitas (centradas en las relaciones entre los sexos y entre las generaciones, para la valorización de las mediaciones que la familia ejerce; intervenciones en el entrelazamiento generacional como problema de solidaridad relacional) y directas (centradas en el núcleo familiar en cuanto tal –por ej. la subjetividad tributaria de la familia, el crédito familiar, los seguros familiares, etc.–; aumentando la fuerza y las funciones sociales de las relaciones familiares). La condición es que se reconozca, como ya he observado, la subjetividad social de la familia y la consecuente ciudadanía.

La puesta en marcha de tales políticas no es utópica pero sí difícil. Hay experiencias en acto en algunos países y regiones¹⁸, iniciativas que ya han dado prueba de generar felicidad de los individuos, bienestar de las familias y cohesión social.

Bibliografía

- BOCCACIN, L. y MARTA, E. (Eds.) (2003) *Giovani-Adulti, famiglia e volontariato. Itinerari di costruzione dell'identità personale e sociale*, Milano: Ed. Unicopli.
- DONATI, P. (2000) *La cittadinanza societaria*, Roma-Bari: Laterza.
- (2001) *Famiglia e pluralizzazione degli stili di vita: distinguere tra relazioni familiari e altre relazioni primarie*, en Donati P. *Identità e varietà dell'essere familia: il fenomeno de la pluralizzazione*, Cinisello Balsamo: San Paolo.
 - (2003) *Sociologia delle politiche familiari*, Roma: Carocci.
 - (2011) *Relational Sociology. A new paradigm for the social sciences*, New York: Routledge.

¹⁸ Sobre experiencias de políticas familiares relacionales: OSSERVATORIO NAZIONALE SULLA FAMIGLIA. P. Donati y R. Prandini (eds.) (2006), *Buone pratiche e servizi innovativi per la famiglia*, Milano: Franco Angeli. OSSERVATORIO NAZIONALE SULLA FAMIGLIA. P. Donati (Ed.) (2007) *Famiglie e bisogni sociali: la frontiera delle buone prassi*, Milano: Franco Angeli. Donati P. y Colozzi I. (Eds.) (2006). *Terzo Settore e valorizzazione del capitale sociale in Italia*, Milano: FrancoAngeli.

- (2012) *Family Policy: a Relational Approach*, Milano: FrancoAngeli.
 - (2013) *La familia como raíz de la sociedad*. Madrid: BAC.
 - (2014) *La Familia. El genoma de la sociedad*, Madrid: Palabra.
 - (2015) *Manifesto for a critical realist relational sociology*, «International Review of Sociology: Revue Internationale de Sociologie», 25:1, pp. 86-109.
- DONATI P. y COLOZZI I. (Eds.). (2006). *Terzo Settore e valorizzazione del capitale sociale in Italia*, Milano: FrancoAngeli.
- OSSERVATORIO NAZIONALE SULLA FAMIGLIA. P. Donati e R. Prandini (eds.) (2006). *Buone pratiche e servizi innovativi per la famiglia*, Milano: Franco Angeli.
- OSSERVATORIO NAZIONALE SULLA FAMIGLIA. P. Donati (Ed.) (2007) *Famiglie e bisogni sociali: la frontiera delle buone prassi*, Milano: Franco Angeli.
- ROSSI G. (2001). *Lezioni di Sociologia della famiglia*. Roma: Carocci.
- TERENZI P. (2008). *Relación social y realismo crítico en la obra de Pierpaolo Donati*, «RES», 10: 39-52.
- WALDRON J. (1987). *Can Communal Goods Be Human Rights?* «Archives Européennes de Sociologie», XXVII: 296-322. Citado por Donati P. (2012) en *Family Policy: a Relational Approach*, Milano: FrancoAngeli.